

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID DE 2 DE FEBRERO DE 2026 POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE COLABORACIÓN DE FORMACIÓN DE LA UPM PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2025/2026.

Por resolución rectoral de 2 de febrero de 2026 se convocaron las becas de colaboración de la formación de la UPM en para el curso 2025/2026.

Detectado error en la convocatoria en el apartado 5.b) que indica que *“el número de horas totales a realizar en cada beca será de 160 horas”*.

Considerando que tanto en los proyectos formativos como en el artículo 5 de la Normativa de Becas de Colaboración para la Formación UPM aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2017, 5 de julio de 2017 y 27 de octubre de 2022, la duración máxima de la beca es de 360 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, apartado segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la **corrección del error material** detectado en los siguientes términos:

Donde dice:

“el número de horas totales a realizar en cada beca será de 160 horas”

Debe decir:

“el número de horas totales a realizar en cada beca será de 360 horas”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma

EL RECTOR,

Oscar García Suárez